

Cerro Sombrero, 26 de marzo de 2010.-

NUM 199 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. N° 62.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 656 de fecha 01 de octubre de 2007, que fija Subrogancia de Alcalde.
- 5) El Decreto Municipal N° 199, de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Las Licencias Médicas o permisos presentados por la Secretaría Municipal o de los funcionarios a cargo de la Subrogancia en las Funciones de Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

D E C R E T O

1º DESIGNASE, de acuerdo al siguiente orden las funciones de Secretaría Municipal Subrogante de carácter permanente, a los siguientes funcionarios:

- **JUAN BARRIA PERALTA**, RUT 8.628.273-9, funcionario Grado 14º de la E.S.M.
- **PATRICIA OYARZO TORRES**, RUT 8.016.146-8, funcionaria Grado 16º de la E.S.M.
- **PAOLA VASQUEZ WICKI**, RUT 15.230.088-3, Profesional Secplan Grado 11º de la E.S.M.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la interesado, unidades Municipales, **PUBLIQUESE**, en el portal de transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAOLA VASQUEZ WICKI
Secretaría Municipal (S)



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)